REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
****

REF: Elaboración de Precios Referenciales de la Contratación Directa N° 3/2021 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE CARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 388756.----------

**DICTAMEN UOC N° 9/2021**

Asunción, 09 de febrero de 2021

**SEÑOR DIRECTOR**
**ABG. OLINDO LÓPEZ VAESKEN**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**PRESENTE:**

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de elaboración de los precios referenciales de la **Contratación Directa N° 3/2021 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE CARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 388756,** y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 -*Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes*- de la Resolución DNCP N° 1890/2020, pongo a su consideración el dictamen de rigor; y es cuanto sigue:----------

## I) ANTECEDENTE

Que, por Nota DPN N° 6/2021 de fecha 12 de enero de 2021, el Director de Patrimonio remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, el pedido de Adquisición e Instalación de Elevador de Carga en el marco de las Elecciones Municipales 2021, adjuntando las especificaciones técnicas, la cantidad y los precios referenciales del bien requerido.----------

## II) NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*".----------

Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "*Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03*".----------

## III) CONSIDERACIONES PREVIAS

La **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.- Principios Generales -** dispone: "*…a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…*"; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: "*…En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…*".----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * JUSTICIA ELECTORAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REF: Elaboración de Precios Referenciales de la Contratación Directa N° 3/2021 para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE CARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - AD REFERÉNDUM AL PLAN FINANCIERO 2021", ID N° 388756.----------

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la **Resolución DNCP N° 1890/20**, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.----------

Asimismo, el **Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su **Artículo 7.- Funciones -** menciona: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: ...inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes...*".----------

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas y la cantidad del bien requerido, así como también el análisis de precios en base a diversas fuentes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que expresa: ***Método para la Elaboración de Precios Referenciales:*** *• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...*".----------

## IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La dependencia solicitante ha arrimado los presupuestos correspondientes a tres (3) empresas que operan en el mercado paraguayo, a fin de que sirvan como fuentes para la elaboración del precio de referencia; siendo la metodología utilizada por dicha dependencia para la obtención del precio referencial, la del promedio de las cotizaciones obtenidas en los presupuestos solicitados.----------

Se deja constancia de que, no ha sido posible la combinación de las opciones dispuestas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, debido a las características especiales y particulares del bien requerido. Por tanto, esta Convocante se ampara en la excepción prevista en la reglamentación vigente, adoptando como base tres (3) presupuestos conforme a la opción dispuesta en el numeral 4 de la Resolución previamente mencionada.----------

Se adjunta al presente dictamen, las planillas de elaboración de los precios referenciales para la adquisición del bien, confeccionadas por la Dirección de Patrimonio, en

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

las cuales se explica el modo en que fueron consideradas las fuentes para la obtención de los precios de referencia; así como también sus documentos respaldatorios.----------

Por tanto, y conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se ajustan a derecho en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la normativa que rige para el efecto, en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia y con el criterio de racionalidad; por lo que corresponde elevar el presente Dictamen, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Es mi dictamen.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Galderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**DIRECCION DE PATRIMONIO**
**DETALLES DE BIENES Y ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA**

| Item | Descripción de bien, obra o servicio | Unidad de medida | Cant. | Presupuesto de Oferentes 1 | Presupuesto de Oferentes 2 | Presupuesto de Oferentes 3 | Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (decimales) | Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (redondeo) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Elevador de Carga | Unidad | 1 | 85.000.000 | 112.000.000 | 98.000.000 | 98.333.333,33 | 98.333.333 |

**Oferentes 1: METAL FIG de José Figueredo**
**Oferentes 2: ONIFLEX de Rodolfo Campuzano**
**Oferentes 3: UNIFILA PARAGUAY de Sergio Villasanti**

**Observaciones sobre el criterio y mecanismo utilizado para obtener los precios:**
Los PRECIOS 1, 2 y 3 fueron obtenidos de presupuestos proveidos por empresas del rubro que operan en el mercado.
Para la obtención del precio referencial se procedió a promediar los precios obtenidos.

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS * DIRECCION DE PATRIMONIO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dirección de Patrimonio

[MIP] METALURGICA INDUSTRIAL PARAGUAYA
R.U.C 2045177-6
J.S.DECOUD C / YTORORO – TEL. 504.960
E-Mail: metalurgicaip@hotmail.com

Fernando de la Mora, 17 de diciembre de 2020.

Señores
Tribunal Superior de Justicia Electoral.
Presente.

Presupuesto.

1 unidad. Fabricación de un sistema de elevador electrico para carga capacidad minima de 2000 kilos, accionado por un sistema de motor electrico. Sistema de torre fabricado con perfiles tipo UPN. Cabina para elevación con sistema de guias, y tensores. Dimensiones generales: 12 m de altura, 1.90 m de ancho x 2.00 m de frente.

- Provisión de molinete eléctrico para elevación, de 4 hp baja revolución.
- *Sistema de reducción: velocidad – peso, por medio de una caja reductora fabricada sobre medida.*
- *Control de mando manual, superior e inferior con frenos mecánicos, y automático.*
- *Tablero para control, y conexión eléctrica para alimentación de 220 voltios, incluye llaves termo magnéticas.*
- *Mano de obra para instalación.*

*Costo total del elevador IVA INCLUIDO: Gs.98.000.000.-*

Condiciones Generales:
Forma de Pago: crédito 30 días.
Plazo de entrega: 30 días hábiles.
Garantía: 12 meses.
Validez de la oferta: 30 días.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
COORDINACIÓN DIRECCIÓN

Dirección de Patrimonio

Ing. Sergio Hugo Villasanti Zelaya
Propietario

**Telefax: 553-490 / Cel. 0981-920.204**
**Email: oniflex@gmail.com**
**Dirección: Araucano 1150 c/Dr Centurión**
**Asunción, Paraguay**
**RUC: 389904-7**

ONIFLEX
IMPORTACION - EXPORTACION

***Servicio de Confort y Excelencia para nuestros Clientes***

Fernando de la Mora, 17 de diciembre de 2020.

Señores: Tribunal Superior de Justicia Electoral.
Presente.

Cotización.

Fabricación e instalación de sistema para elevación de carga, con capacidad aproximada de 2.000 kilos, cabina con guías, y tensores. Sistema de torre fabricado con perfiles tipo UPN. Medidas: 12 m de altura, 1.90 m de ancho x 2.00 m de frente.

Provisión de motor eléctrico de 4 hp para monta carga de 12 m de altura
Controles de mando manual, superior e inferior con guías y conexiones
Caja reductora, para peso y levantamiento
Mano de obra y colocación
Control central con llave, sistema de cableados y conexiones
Precio total con instalación incluida: Gs.112.000.000.- Guaraníes ciento doce millones dos mil.

Observaciones:
Tiempo de entrega: 45 días
Garantía: 12 meses.
Validez de la oferta: 40 días.
Forma de pago: contado

Dirección de Patrimonio

**RODOLFO ALFREDO CAMPUZANO ALFONSO**
**Propietario - ONIFLEX**
C.I.Nº 389.904

**MF Metal Fig** Industrial y Comercial
**RUC Nº: 1546170-0**
**Dirección:** Ruta II "Ruta Mariscal Estigarribia" - Km 25
**Ciudad:** Itauguá, Paraguay
**Telefax:** 0228 639- 266 Celular: 0982 635-190.

***Desde 1994, brindando 26 años de servicios garantizados de confianza y eficacia a clientes exigentes***

Itauguá, 16 de diciembre de 2.020-

**Señores.**
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.**
**Presente.**

De nuestra mayor consideración, nos dirigimos a ustedes con mucho agrado para saludarles, y presentar la cotización del siguiente mobiliario:

**SISTEMA DE ELEVADOR DE CARGA PARA RACK PORTA PALLET PARA DOS NIVELES.**

Estructura metálica laterales tipo Parantes, fabricada con perfiles acerados de 3mm y 5 mm. Vigas horizontales soporte y estabilizadores para primer y segundo piso con sistema de rieles. Jaula para carga de metal con base antideslizante, medidas aproximadas de 1.80m x 1.80m, acabado con pintura epoxi color gris industrial texturizado. Dimensiones generales externas: 2.00 m x 2.00m y 2.10 de altura (jaula), altura total de la estructura para elevación 12 metros aproximado.

Montaje e instalación del sistema de elevación de carga, sistema de elevación por medio de un motor electrico, Motor electrico de 4 hp, baja revolución con capacidad para 2000 kg, caja mecánica para reducción de peso y velocidad compuesta por engranaje, sistema de prendido y apagado compuesta por controles manuales y de pared, sistemas de aparejos compuesta por cabos de acero para levantamiento, caja de control para llaves y cableado principal instalación adecuación y montaje en general.
Costo total del sistema instalado: Gs. 85.000.000.-

Forma de pago: Anticipo 50 %, saldo a crédito.
Validez de la oferta: 30 días.-
Plazo de entrega: 20 días hábiles.
Garantía: 12 meses contra cualquier defecto de fabricación.

MF Metal Fig
Comercial e Industrial
Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 25
Tel.: (0228) 639 266
Itauguá - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
Responsable de Patrimonio